



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-045

RESULTADOS

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica se encuentra en el proceso de licitación de compra de potencia firme y energía asociada, LPI 100-009/2017 por lo que es función de la Comisión Reguladora supervisar el mismo con base en las disposiciones regulatorias aprobadas, las cuales dentro de otros aspectos tienen como objetivo velar por el interés de los usuarios de servicio de distribución, la transparencia y competencia.

La ENEE, con base en los términos de referencia que preparó la CREE, preparó los Documentos de Licitación que posteriormente fueron puestos a disposición de los potenciales oferentes. Tales documentos incluyen además de los requerimientos técnicos y legales, un cronograma con los hitos principales del proceso, la metodología de evaluación, los tiempos en los que se espera se entregue la energía contratada, etc. Como parte del proceso se han llevado jornadas de consulta con los interesados, como resultado ha surgido la necesidad de hacer modificaciones a los documentos originales. Estas modificaciones y el número de potenciales oferentes, requerirá de mayor tiempo al previsto originalmente para llevar a cabo el proceso.

El Comisionado Espinoza Salvadó no comparte la resolución de esta modificación en consonancia con su manifiesta posición en contra del proceso, la cual, junto con argumentos y propuestas de solución, fue dada a conocer al resto de los Señores Comisionados.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de la Energía Eléctrica supervisar los procesos de compra de potencia y energía hechas por las empresas distribuidoras.

Que de conformidad con el Reglamento de Compras de Capacidad Firme y Energía, la Licitación Pública Internacional para la contratación de capacidad firme y energía debe regirse por el principio de transparencia y competencia, la cual se asegura con el mayor número posible de oferentes.

Que de conformidad con el Reglamento de Compras de Capacidad Firme y Energía, las fechas del Cronograma de la Licitación podrán ser modificadas con autorización de la CREE cuando el desarrollo del proceso lo requiera.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-009-2017 del 29 de septiembre de 2017, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

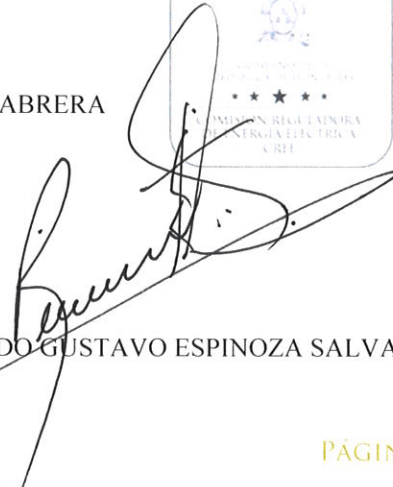
La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, numeral romano VII, de la Ley General de la Industria Eléctrica y el Artículo 17 del Reglamento de Compras de Capacidad Firme y Energía, el Directorio de Comisionados de la CREE por mayoría de votos de los Comisionados.

RESUELVE

- A) Aprobar las modificaciones propuestas a los Documentos de Licitación LPI 100-009/2017 que fueron solicitados por la ENEE en fecha 27 de septiembre de 2017.
- B) Notificar a la Junta de Licitación del proceso LPI 100-009/2017 de esta aprobación a fin de que la junta haga las notificaciones pertinentes.
- C) Comuníquese.


OSCAR WALTHER GROSS CABRERA


GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA


RICARDO GUSTAVO ESPINOZA SALVADÓ

